



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil Quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ERASMO VALENCIA MORENO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL -
RADICADO: 2013– 00155

ASUNTO: FIJA FECHA PARA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS - PERITO

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo regula la Audiencia de pruebas, entre en el artículo 220 numeral 3, que en sus apartes pertinentes dispone

"ARTÍCULO 220. Numeral 3. "Cuando la prueba pericial hubiese sido decretada por el Juez, se cumplirá el debate de que trata el numeral anterior en la audiencia de pruebas. Es esa misma audiencia, las partes podrán solicitar adiciones o aclaraciones verbales al dictamen y formular objeción por erros grave, sin perjuicios de los previsto en el artículo 222 de este código."

Aportado como se encuentra el dictamen pericial visible a folios 432 a 435 y 443 del expediente, el despacho ordena la citación de los auxiliares de la justicia que rindieron el mismo, y fija como fecha para audiencia de pruebas (la cual como se mencionó anteriormente, deberá contar con la presencia de los respectivos auxiliares), para el día **MARTES SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 8:30 A.M**, en las instalaciones del despacho.

Se ordena que por secretaría se cite a los auxiliares de la justicia que rindieron los dictámenes periciales.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ

Juez.

L.Y.L.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria